MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO - PERÚ

"Año del diálogo y la Reconciliación Nacional"

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 008-A-MPSM

Tarapoto, 05 de diciembre del 2018

VISTO:

El Oficio N° 136-2018-GG/SAT-T, con Registro de Ingreso N° 17600, de fecha 30 de noviembre del 2018, mediante el cual el Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto solicita ampliación de plazo de la Ordenanza Municipal N° 019-2018-A/MPSM, que aprobó el Programa de Amnistía e Incentivos Tributaria y no Tributaria "CERO DEUDAS SAT-T 2018";

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 29 de octubre del 2018, la Municipalidad Provincial de San Martín – Tarapoto, emitió la Ordenanza Municipal Nº 019-2018-A/MPSM, con la cual se aprobó el Programa de Amnistía e Incentivos Tributaria y no Tributaria "CERO DEUDAS SAT-T 2018" cuya aplicación será en el distrito de Tarapoto. El mismo, que de acuerdo al Artículo 2° tendrá vigencia durante treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de su publicación;

Que, mediante el documento de visto, el Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto solicita ampliación de plazo de la precitada Ordenanza, toda vez que, a la fecha existe un considerable número de contribuyentes potenciales susceptibles de acogerse a los beneficios de la referida Ordenanza;

Que, conforme al artículo 4° de la Ordenanza en mención, se otorgó al Alcalde facultades para que mediante Decreto de Alcaldía pueda ampliar el plazo de la misma hasta por treinta (30) días calendarios. En ese sentido, de acuerdo al artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas (...)". Por tanto, contando con facultades y en aras de que las personas que no pudieron acogerse a los beneficios de la citada Ordenanza; puedan hacerlo, resulta pertinente su ampliación;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° numeral 6) y el Art. 39° y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO - PERÚ

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - RORROGAR hasta el 27 de diciembre del 2018, la vigencia de la Ordenanza Municipal Nº 019-2018-A/MPSM, que aprobó el Programa de Amnistía e Incentivos Tributaria y no Tributaria "CERO DEUDAS SAT-T 2018".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

VMNP-A/MPSM
GM
C.C
GAF
GPP
OIS
OAJ
ARCHIVO

Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
Ing. Victor Manuel Nieves Pinchi
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
TARAPOTO

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

FE DE ERRATAS

Se hace constar que, en el Decreto de Alcaldía N° 024-A/MPSM, de fecha 05 de diciembre del 2018, que prorrogó el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 019-2018-A/MPSM, el cual a su vez aprobó el Programa de Amnistía e Incentivos Tributaria y no tributaria "CERO DEUDAS SAT-T 2018", se han advertido los siguientes errores:

DICE:

"DECRETO DE ALCALDÍA N° 024-A-MPSM"

DEBE DECIR:

"DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2018-A-MPSM"

DICE:

"ARTÍCULO PRIMERO.- RORROGAR (...)"

DEBE DECIR:

"ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR (...)"

MUNICIPALIDAD PROV. DE SAN MARTIN - ALCALDIA - TARAPOTO

Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Ing. Victor Manuel Nieves Pinchi
ALCALDE